



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

Manual de Convivencia

Colegio Santa Margarita de Escocia

Año Académico 2022

I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Objetivo General: El presente reglamento es el instrumento que la comunidad educativa construye con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo a su proyecto educativo institucional, con el fin de favorecer la adhesión a los valores que la inspiran: libertad, aceptación, solidaridad, compromiso, respeto y liderazgo.

Lo relevante de este conjunto de normas es que permite lograr, a través de la **persuasión y el compromiso personal**, un comportamiento adecuado que no transgreda lo estipulado en el presente manual, sin tener que recurrir a métodos centrados en la sanción.

Asimismo, establece protocolos de actuación para promover y estimular la sana convivencia escolar a través del acercamiento positivo de las personas, el entendimiento del conflicto y diversas acciones reparatorias para los afectados.

Objetivos Específicos:

- Regular las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Guiar los procedimientos para una adecuada convivencia interna.
- Informar las normas vigentes para el presente año escolar.

Este manual regirá cualquier actividad, pedagógica o recreativa, que involucre al establecimiento, tanto en sus dependencias, como fuera de ellas (2 cuadras a la redonda del establecimiento,) no sólo en el mundo real sino también en el espacio virtual como son los medios de comunicación electrónica especialmente las redes sociales, plataformas y herramientas de comunicación digitales, etc.

II CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.- **Sana Convivencia:** Es el positivo clima social que logra la comunidad educativa a través de diversas acciones caracterizadas por el respeto y promoción de los derechos y deberes y la dignidad de las personas.

2.- **Comunidad Educativa:** Se entiende aquel grupo de personas que está inspirada por un propósito común que es la materialización del Proyecto Educativo Institucional. Está integrada por Dirección, Equipo de Gestión, profesores, estudiantes, padres, madres, apoderados, apoderadas, asistentes de la educación, delegados, delegadas, Centro de padres y apoderados, Centro de estudiantes.

3.- **Acoso Escolar:** Según la ley 20536 se entiende como acoso escolar a **“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o**



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

III DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

ART. 1. La matrícula escolar otorga al estudiante la calidad de “Alumno/a Regular del Establecimiento”, aceptando tanto el/la apoderado/a como él/la estudiante, las normas de convivencia establecidas en el presente Manual de Convivencia, basado en la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación.

ART. 2. El presente manual regula, entre otros, el “proceso de matrícula de los estudiantes” para cada año escolar:

2.1.- Cada año se dará inicio al proceso de matrícula para estudiantes tanto nuevos como antiguos del Colegio según fecha dada por el Sistema de Admisión Escolar del Mineduc. Dicho proceso, será debidamente informado al apoderado mediante comunicación escrita, publicación en la página web o reunión de apoderados. Se entenderá que el estudiante estará matriculado para el año siguiente si su apoderado completa y firma la ficha de matrícula durante el periodo establecido e informado oportunamente. El proceso en general estará regulado por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) establecido por el MINEDUC y a cargo de Dirección. El simple aviso, por cualquier medio (redes sociales, carta, correo electrónico, llamada telefónica u otro) a cualquier profesor o asistente de la educación de permanencia del o la estudiante en el colegio NO es suficiente para completar el proceso de matrícula

ART. 3. Existirá diferentes tipos de matrículas dependiendo del desarrollo académico y actitudinal durante la permanencia del estudiante en el Establecimiento:

- a) Matrícula regular: es la matrícula efectuada, cumpliendo con los requisitos que solicita el Establecimiento.
- b) Matrícula Condicional: el estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del Establecimiento. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por: - Profesor jefe - Orientación - Inspectoría General – jefe U.T.P. - Consejo de Profesores de Curso.
- c) Matrícula con Condicionalidad Extrema: es de suma urgencia que el estudiante corrija conductas tipificadas como graves por el Manual de Convivencia, ya sea por el impacto que genera o por su alto nivel de reiteración. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por: - Profesor jefe - Orientación - Inspectoría General – jefe U.T.P. - Consejo de Profesores de Curso.
- d) Cancelación de Matrícula: En el transcurso del año escolar y ante una trasgresión grave, o gravísima a los acuerdos de convivencia, la Dirección del Establecimiento podrá denegar la matrícula al estudiante. Todo de acuerdo al debido proceso.

3.1. Todos los estudiantes cuyo tipo de matrícula sea de Condicional o de Condicionalidad extrema, deberán firmar, previo a la matrícula, una carta que establece su compromiso a corregir y mejorar aquellas conductas que dificultan la convivencia escolar y el cumplimiento del Proyecto Educativo, determinando y redactando específicamente cuales son estas.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.- Derechos

- a) Recibir una formación que contribuya al pleno desarrollo integral de su personalidad de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo fundado en formación de valores.
- b) Que el rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- c) Que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones morales dentro de un marco de respeto a la dignidad, libertad y derechos, tanto de los integrantes de la comunidad educativa, como de todas las personas que se relacionan con ella.
- d) Participar en el funcionamiento y vida del colegio en conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.
- e) Recibir orientación educacional, vocacional y profesional.
- f) Recibir un trato deferente de parte de todos los funcionarios del colegio.
- g) Que sus solicitudes e inquietudes sean escuchadas por la instancia competente respetando el conducto regular: Profesor (a) de asignatura, Profesor (a) jefe, Convivencia escolar e Inspectoría, U.T.P. y Dirección.
- h) Hacer uso del Seguro Escolar.
- i) Compartir en un ambiente limpio y de sana convivencia.
- j) Colaborar en el manejo oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

2. Deberes y obligaciones de los alumnos.

2.1. Presentación Personal

- a) En lo posible, cumplir con el uniforme institucional del Colegio Santa Margarita de Escocia que se detalla a continuación.

2.1.1. Damas

- **Falda gris institucional con un largo, en posición de pie, de menos de 5 centímetros sobre la rodilla.**
- **Chaqueta, parka o polar azul marino, gris o negro sin estampados.**
- **Sweater azul institucional.**
- **Calcetas grises.**
- **Zapatos o zapatillas negras sin aplicaciones blancas o colores.**
- **Pantalón azul marino**

2.1.2. Varones

- **Polera blanca institucional.**
- **Sweater azul marino institucional.**
- **Zapatos o zapatillas negras sin aplicaciones blancas o colores**
- **Pantalón gris, corte recto y tradicional, no deberá quedar visible la ropa interior (bóxer-slip).**
- **Chaqueta, parka o polar azul marino o negro (sin adornos o estampados)**
- **Pantalón azul o gris**



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

El correcto uso de uniforme se controlará al ingreso, durante la jornada y la salida del colegio y, en todas las dependencias, del establecimiento (sala de clases, patio, comedor u otras). Esto lo realizará cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

2.1.3. El uniforme de Educación Física consiste en buzo del colegio conformado por:

- **Chaqueta y pantalón color azul.**
- **Polera gris institucional con cuello polo bordado.**
- **Calcetines de colores institucionales.**
- **Zapatillas aptas y acordes para la clase de educación física.**

El uniforme de Educación Física, es decir, el buzo institucional se podrá usar todos los días.

2.1.4. Durante el año 2022, excepcionalmente y en permanente evaluación se autorizará el uso de un vestuario alternativo al uniforme institucional consistente en un pantalón de buzo azul o gris y polera blanca o gris, para cualquier día de la semana hasta que se logre superar los efectos de la pandemia en todo lo que tiene relación con el uso del uniforme.

2.1.5 No se permitirá el cambio del uniforme por otra vestimenta durante la jornada escolar ni al término de ella (salvo para educación física u otra actividad académica que lo requiera previa solicitud del/la docente a cargo a Inspectoría).

2.1.5 Otros elementos de la presentación personal

2.1.5.1 Los estudiantes deben presentarse al colegio con una buena higiene personal: aseados, uñas cortas (eliminar) y limpias.

2.1.5.2 El pelo debe de estar limpio y ordenado; no debe cubrir la cara y no se permitirá corte mohicano o rapado. (eliminar).

2.1.5.3 Los varones deberán asistir afeitados. Los utensilios o accesorios como parcas, bufandas, gorros, guantes u orejeras deberán ser de color gris, negro o azul marino.

2.1.5.4 El estudiante que tenga problemas con su uniforme por un periodo de 1 a 3 días de clases, deberá justificar por medio de libreta de comunicaciones al/la profesor/a jefe o Inspector explicando los motivos y el que requiere para solucionarlos. Si el problema se extiende por más de 3 días, deberá presentarse con el apoderado a justificar. En caso de recomendación médica, presentar certificado.

2.1.5.5 El estudiante que deba ingresar al colegio para rendir exámenes o actividades oficiales, deberá hacerlo con su uniforme completo.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

2.2. Asistencia a clases:

- 2.2.1 El ingreso al colegio es a partir de las 07: 45 hrs. (no antes). Las clases se inician a las 08:00 hrs.
- 2.2.2 Los estudiantes deben asistir regularmente a clases todos los días estipulados en el calendario anual. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado personalmente o mediante libreta de comunicaciones ante el profesor jefe o Inspectoría, adjuntando documentación médica o de otro tipo que demuestre, si fuera el caso, la participación del estudiante en actividades extraescolares y cuya presencia es fundamental. Los alumnos que se retiren del establecimiento no podrán ingresar nuevamente al colegio, excepto con su apoderado.
- 2.2.2 El estudiante deberá cumplir con el horario del curso al que pertenece.
- 2.2.3 El ingreso a clases es a las 08:00 hrs., no obstante, se permitirá el ingreso a la sala hasta las 8:10 hrs. Después de la 8:10 hrs., el estudiante que llegue atrasado será anotado por el inspector en el archivo de atrasos. En este caso las horas de ingreso a la sala serán a las 08:45 hrs. O al inicio del primer recreo, lo anterior con el propósito de no interrumpir la clase desarrollada en el aula.
- 2.2.4 Cuando el estudiante acumule 3 atrasos se le notificará al apoderado vía telefónica; al cumplir 6 atrasos se notificará nuevamente al apoderado. Al cumplir los 9 atrasos se citará al apoderado para analizar la situación, buscar remediales y establecer compromisos; al cumplir 12 atrasos el alumno será suspendido por 1 día; a los 15 atrasos será suspendido por 2 días; a los 18 atrasos será suspendido por 3 días y a los 21 atrasos quedará condicional siendo esto, además, considerado como agravante para otras conductas contrarias a este u otro reglamento.
- 2.2.5 Las medidas anteriores se harán extensivas para los alumnos de 1° básico a 4 ° año medio.
- 2.2.6 El ingreso al establecimiento después de las 08:45 horas, deberá ser con el apoderado o con certificación médica, al no presentarse con ninguna de las alternativas descritas se llamará de inmediato al apoderado para comunicar la situación. Él o la estudiante que complete 3 veces esta conducta se le suspenderá por 1 día.
- 2.2.7 Toda enfermedad cuya indicación médica de reposo sea superior a 5 días deberá ser comunicada antes de 24 horas después de conocido el informe médico por parte del apoderado a Inspectoría por medio de la secretaria de y presentar certificado médico.
- 2.2.8 El estudiante que necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada, sólo será autorizado si su apoderado o apoderada titular o adulto designado previamente por éste (por escrito) concurre personalmente y firma el libro de salida de los estudiantes, siendo éste el responsable de su retiro del establecimiento.
- 2.2.9 En caso de que un/una estudiante se encuentre con problemas de salud, debe acercarse a inspectoría y explicar su malestar. Un asistente de la educación o profesor se comunicará con el apoderado para darle a conocer el estado del/la estudiante y decidir si se requiere el retiro de este, por parte del apoderado antes del término de la jornada escolar. Con esto, se entiende que el estudiante debe comunicar la existencia de cualquier malestar que amerite el retiro momentáneo del establecimiento a una autoridad del Colegio en primera instancia.
- 2.2.10 El inspector es el responsable de autorizar la salida del estudiante, luego que el apoderado firme el libro de salida de alumnos.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

2.3 Comportamiento en el colegio y disciplina:

Los valores y principios que el Colegio Santa Margarita de Escocia pretende infundir en sus estudiantes, se manifiestan a través del comportamiento, por esta razón se espera que sus estudiantes tengan una conducta intachable dentro y fuera del establecimiento. La familia en conjunto con el Colegio tiene la misión de formar física, afectiva, emotiva, intelectual y moralmente a sus hijos.

2.3.1 El Colegio Santa Margarita de Escocia solicita de sus estudiantes que cumplan con las siguientes conductas:

- Tener un trato deferente con toda la comunidad educativa con manifestaciones como el saludo al inicio de cada jornada, clase o actividad escolar al profesor que ingrese a la sala o integrantes de la comunidad educativa que lo o la reciba.
- Mantener un buen comportamiento, vocabulario y buenas relaciones con sus compañeros y demás miembros de la comunidad escolar.
- Integrar y respetar a todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias, considerando sus particularidades.
- Ser cuidadoso en la mantención del mobiliario de la sala de clases, de toda la infraestructura del colegio, y de los útiles escolares. No rayar el mobiliario, paredes ni baños. Será responsabilidad del apoderado reponer cualquier daño ocasionado por su pupilo.
- No comer alimentos o ingerir líquidos calientes en la sala de clases. Esto podrá hacerse en horario de recreo.
- No usar cualquier tipo de equipo electrónico de comunicación o recepción en horario de clases. (Excepto cuando el profesor(a) lo solicite o autorice). De lo contrario serán retirados por Inspectoría o Profesor de aula y entregado al final de la clase o de la jornada. En caso de extravío, el colegio no se hará responsable (reposición) de la pérdida o la rotura del artefacto.
- No salir de la sala durante el desarrollo de la clase, salvo en casos de enfermedad o necesidades urgentes, con la debida autorización del profesor a cargo.
- Cooperar en la mantención del aseo y limpieza del colegio.
- No plagiar o copiar trabajos, pruebas o cualquier tipo de evaluación. La honradez es fundamental en el trabajo académico, por lo tanto, es una falta grave incurrir en este tipo de conductas. Para tal efecto tiene la misma gravedad tanto si es sorprendido en el momento o con posterioridad.
- No utilizar libros o documentos oficiales en forma fraudulenta, para beneficio propio o un tercero en el cambio de notas tanto en pruebas como libro de clases. Esta será considerada como falta grave.

V DEL RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESTACADAS.

ART. 4 Se establecerán como conductas destacadas las realizadas por el estudiante, ya sea por iniciativa propia o por petición de sus profesores(as) y/o comunidad educativa que vayan en directo beneficio de una sana convivencia, además de aquellas tendientes a superarse, tanto en lo académico, valórico como conductual.

ART. 5 El profesor(a) dejará constancia en el libro sobre el comportamiento observado en los y las estudiantes que merezcan ser destacados. En **Consejo Semestral de Profesores se dará la nómina de los estudiantes con conductas positivas**, las que se destacarán de la siguiente forma:

- a) Coincidentes con la entrega de Informes Semestrales, se entregará al estudiante una carta que dé cuenta de los logros demostrados por dichos estudiantes.
- b) Se entregará estímulos por cursos de acuerdo a logros como limpieza, participación y/o mantención de salas y mobiliario, liderazgo positivo o aquellas que resalten en valores.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

c) Se reconocerá públicamente en el último acto cívico semestral o en otra instancia que así lo amerite.

VI DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Este comité estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección
- b) Un delegado o delegada de los docentes.
- c) Un delegado o delegada del Centro de Estudiantes.
- d) Un delegado o delegada del Centro de Padres y apoderados.
- e) Un delegado o delegada de los Asistentes de la Educación.
- f) Encargado o encargada de Convivencia Escolar.
- g) Orientador u orientadora.
- h) Inspector o Inspectora.

2. El comité u órgano tendrá las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de una convivencia sana.
- Diseñar los planes de prevención de la violencia escolar.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias de maltrato, acoso y hostigamiento y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u autoridades del establecimiento.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

3. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

3.1. Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere o atente contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas como maltrato escolar.

3.2. Se considera maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

4. Se considera constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos verbales, hacer gestos groseros o amenazantes
- Ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia contra un/a estudiante o de cualquier otro/a miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro/a miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros);
- Discriminar a un/a integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o ideológico, etnia, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, Particularidades físicas o cualquier circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales (chats, blogs, Instagram) mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no se haya hecho una denuncia ante la autoridad competente.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Exceptuando aquellos objetos solicitados para realizar actividades académicas debidamente autorizadas
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

VII SANCIONES Y FALTAS DISCIPLINARIAS

1. Faltas:

1.1 Falta leve: Son aquellas que se producen por incumplimiento de las normas básicas de convivencia. Faltas que no atentan gravemente a las virtudes y los valores que el colegio propicio. Se entenderán como falta leve las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones (páginas siguientes).

1.2 Falta de mediana gravedad: Son todas aquellas faltas leves reiteradas. Se entenderán aquellas que se encuentran en el cuadro de sanciones (páginas siguientes).

1.3 Falta grave: Son aquellas que atentan contra las virtudes y los valores fundamentales propiciados por el colegio. Atentan a la dignidad de la persona. La naturaleza de la gravedad se determina por las circunstancias o consecuencias de la acción. Se consideran también faltas graves aquellas faltas leves o medianas que son reiteradas y no hay una disposición de cambio. Se entenderán como falta grave las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones (páginas siguientes).

1.4 Falta gravísima: Es la reiteración de una falta grave entre cuyas sanciones puede estar la no renovación de matrícula o la cancelación inmediata de la misma. Se entenderán como falta gravísima las tipificadas que se encuentran en el cuadro de sanciones. (páginas siguientes).

2. Sanciones:

De acuerdo con la progresión de las faltas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias.

2.1 Amonestación verbal o escrita: Es motivada por una falta leve. La realizan y registran: docentes o directivos. Este hecho se deja constancia en la hoja de vida del alumno. La amonestación deberá ser informada al apoderado.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- 2.2** Suspensión de uno a dos días: Se aplica ante falta(s) grave(s). Esta sanción la ejerce Inspectoría, o ante cualquier solicitud calificada de los funcionarios del colegio. El apoderado será informado de la sanción, las causales que la motivaron y firmará como toma de conocimiento de ella, en la hoja de vida del estudiante.
- 2.3** Condicionalidad: Se aplicará cuando se hayan agotado todas las instancias educativas y aplicadas las sanciones anteriores sin producir un cambio positivo en el estudiante. La aplica Dirección e Inspectoría, en consulta con el Consejo de Profesores. La medida deberá ser informada al apoderado. Cada alumno que tenga esta sanción, deberá seguir un plan de trabajo elaborado por el/la orientador(a) y profesor jefe para luego ser presentado a dirección, el que será evaluado semestralmente. Si la evaluación es positiva, la sanción será revocada, de lo contrario se elaborará un nuevo Plan de Trabajo para el siguiente periodo de evaluación. Si luego de la aplicación de estos Planes de Trabajo el estudiante no cambiara su conducta, se procederá a la Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- 2.4** Cancelación de Matrícula: (Pérdida de la calidad de estudiante del colegio): Se aplica excepcionalmente a los estudiantes, cuyo comportamiento disciplinario y aplicadas todas las sanciones anteriores y recibido el apoyo correspondiente, hacen aconsejable un cambio de ambiente. Esta medida en consulta al Consejo General de Profesores, la resuelve específicamente el equipo de gestión en uso de sus facultades. Esta resolución podrá ser apelada ante la Dirección del establecimiento para luego ser informada oportunamente al Departamento Provincial de Educación. No se podrá cancelar la matrícula, suspender o expulsar a los estudiantes por causales que se deriven exclusivamente de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos.
- 2.5** Si la falta reviste mucha gravedad se omitirá el conducto regular, procediendo a cancelar matrícula en el momento. En el uso de sus facultades será la Dirección del establecimiento quien resuelva e informe la medida al apoderado del estudiante afectado para luego darlo a conocer a los apoderados del curso. Se citará al apoderado para comunicar todas las faltas y las respectivas sanciones consignadas en este documento.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

Categoría	Faltas	Procedimientos	Sanción	Autoridad que aplica
A.- LEVE	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de maquillaje. • Llegar con el uniforme escolar incompleto sin autorización. • Tráfico y/o comercio no autorizado de artículos de venta legal que no sean alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información de los sucesos. • Evaluación de los hechos. • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe, profesor de asignatura. • Asistente de educación. • Inspector.
B.- MEDIANA	<ul style="list-style-type: none"> • Falta leve reiterada. • Juegos de azar que involucren dinero. • Presentar conductas sexualizadas o erotizadas en las dependencias del colegio. • Tráfico y/o comercio no autorizado de alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derivación orientación. • Inspectoría • Citación al apoderado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo comunitario en acuerdo con el apoderado. • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector. • Equipo de Gestión. • Consejo de Profesores.
C.- GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de mediana gravedad reiterada. • Proferir insultos, amedrentar, chantajear, intimidar, amenazar física y psicológicamente algún miembro de la comunidad escolar. • Poner en riesgo la seguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa. (generar fuego con cualquier tipo de elementos combustibles, salvo en 	<ul style="list-style-type: none"> • Anotar falta en la hoja de vida. • Informar falta y medida de inmediato al apoderado. • Envío a profesional especializado si lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 a 3 días de suspensión y trabajo comunitario. • Amonestación verbal y/o escrita en la hoja de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspector • Equipo de Gestión. • Consejo de Profesores.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

	<p>actividades pedagógicas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuga interna, se considerará un retraso de más de 15 minutos en llegar a la sala que disponga el profesor de la asignatura. • Actos de connotación sexual. (relaciones sexuales, tocar partes íntimas) dentro y fuera del establecimiento. (salidas pedagógicas). Destrozar mobiliario del Colegio. • Rayar murallas, mobiliario y dependencias del colegio. • Copiar, hurtar o plagiar una prueba. • Abandonar anticipadamente la sala sin autorización. • Insultar a un miembro de la comunidad escolar. • No cumplir las normas y protocolos Covid-19 		<p>Entrevista con el apoderado.</p> <p>Suspensión de 2 a 5 días.</p> <p>Suspensión de las clases presenciales.</p> <p>Condicionalidad.</p>	
<p>D.- GRAVISIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta grave reiterada. • Drogarse, fumar o consumir alcohol dentro y fuera del colegio o mientras permanezca con el uniforme del colegio, o mientras participe en 	<ul style="list-style-type: none"> • Citación de Apoderados • Informe a la autoridad más inmediata: <ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Profesor • Dirección • Informe a la Provincial en caso de cancelación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Condicionalidad de matrícula. • Asistencia sólo a evaluaciones con uniforme • Cancelación de matrícula a fin del semestre o inmediata dependiendo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Inspector



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

	<p>actividades oficiales del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hurtar especies del colegio, de compañeros o funcionarios. • Agredir de manos, pie o con algún objeto contundente, punzante o cortante (manopla, cuchillos, cadenas, palos, etc.) a compañeros de curso, colegio o personal del establecimiento, tanto al interior del mismo, como en sus alrededores. • Agresión en forma físico-sexual (violentar en su intimidad a otro u otra integrante de la Comunidad Educativa: (tocaciones y/o insinuaciones). • Tráfico de drogas. • Ingresar bebido y/o drogado al colegio* • Portar armas de cualquier tipo. • Incitar al curso o colegio a impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares. • No cumplir reiteradas veces con las normas y protocolos Covid-19 • Realizar acciones deliberadas y/o intencionadas de incumplimiento de las normas y protocolos Covid-19 o la promoción a ello. • Tráfico y/o comercio no autorizado de artículos de venta ilegal 	<p>matrícula o expulsión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si lo amerita dejar constancia en la autoridad competente. 	<p>la gravedad de la falta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los alumnos de Cuarto Año Medio, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura • Denuncia a la justicia si lo amerita. • *Solicitud al apoderado para retirar a su pupilo(a) por seguridad personal del estudiante. <p>Citación al apoderado para el retiro al momento del estudiante. Suspensión de 3 a 5 días. Suspensión de las clases presenciales. Acciones judiciales. Condicionalidad extrema.</p>	
--	---	--	---	--



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

En caso en que un estudiante realizara una acción que vaya en desmedro de una sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa no permitiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y sociales, será considerada como una falta grave y será sancionado según lo que dicte el presente Manual.

Cualquier falta no tipificada en el presente Manual de Convivencia será consultada en el Consejo de Profesores y sancionada por la Dirección del Colegio.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

VIII DE LA CALIDAD DE LOS/AS APODERADOS/AS.

1. El apoderado es la persona mayor de edad que mantiene contacto directo y permanente con el estudiante y se responsabiliza por el cumplimiento de los deberes y derechos del estudiante ante el establecimiento. Este compromiso es irrenunciable.
2. Solamente podrán ser apoderados; el padre o la madre, o el tutor legal; y ante el impedimento de estas personas, la Dirección podrán autorizar a otra persona para que cumpla estas funciones. Si el apoderado no asiste a dos reuniones de curso consecutivas sin justificar su falta y además no se presenta a la entrevista solicitada por el Profesor jefe a causa de lo anterior, el colegio se reserva el derecho de pedir cambio de apoderado.
3. **Son responsabilidades del/la Apoderado/a:**
 - a) La función del/la apoderado/a se define en el momento de la matrícula del/la estudiante. Asume su responsabilidad corroborada por su firma en la ficha de matrícula, en la hoja de vida en el libro de clases y la libreta de comunicaciones del/la pupilo/a, como en todo documento que sea necesario.
 - b) El/la apoderado/a asume el compromiso de concurrir al Colegio de forma periódica, ya sea a las reuniones de apoderados/as o cuando fuere citado, respetando y acatando las condiciones que señale la respectiva comunicación. El/la apoderado/a deberá presentarse al día siguiente acompañando/a de su pupilo/a.
 - c) El/la apoderado/a tiene la obligación de entregar información fidedigna de dirección, teléfonos y correo electrónico para poder ser ubicado/a en caso de urgencia, teniendo la obligación de informar ante cualquier modificación. De lo contrario el colegio no se responsabilizará por las situaciones que conlleve esta falta de información.
 - d) El/la apoderado/a podrá delegar sus funciones y representación en un/a apoderado/a suplente, debidamente acreditado ante la Dirección del Colegio.
 - e) Ninguna gestión administrativa y/o pedagógica podrá ser realizada por personas ajenas a la establecida en la ficha de matrícula como apoderado del/la estudiante
 - f) Sin perjuicio de lo anterior el/la apoderado/a que no asista a reunión se da por enterado de las informaciones y los acuerdos allí establecidos, debiendo acatarlos.
 - g) Los/as apoderados/as no pueden ingresar a las salas de clases o al establecimiento sin la autorización correspondiente.
 - h) Los/as apoderados/as que sean citados/as a entrevista personal por el/la Profesor/a jefe, Profesor/a Especialista, Psicólogo/a, Orientador/a, Inspectoría y/o Dirección, y no asistan a la citación sin justificación, será registrada la situación en la hoja de vida del/la apoderado/a.
 - i) Todo/a apoderado/a tiene el derecho a solicitar una entrevista con cualquier profesional que se desempeñe en esta unidad educativa en los horarios preestablecidos, siempre y cuando dicha situación se establezca dentro de los márgenes de convivencia y respeto.
 - j) El/la apoderado/a debe seguir el conducto regular ante situaciones de conflicto. (Profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, inspectoría, jefe UTP, Dirección según corresponda en cada caso).
 - k) El/la apoderado/a es el/la responsable pecuniario de todos los compromisos económicos ocasionados por su pupilo/a: derecho de matrícula o incorporación, pago de cuota del centro de padres y madres, pago de cuota del centro de estudiantes, reposición de bienes destruidos o dañados por éste. En dicho caso, el/la apoderado/a concurrirá personalmente a Inspectoría para tomar conocimientos de este hecho.
 - l) El/la apoderado/a tiene derecho a solicitar y recibir información de todo lo que concierne al rendimiento y aspectos que influyan en la personalidad de su pupilo/a, en horario de atención previamente determinado por las y los profesores.
 - m) Será informado el/la apoderado/a de toda enfermedad, impedimento físico o psíquico que o evento afecte la salud del educando.

IX DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad educativa.
2. Se tomarán en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios.
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del colegio.
 - Premeditación y alevosía.
 - d) La reparación que comprometa y realice efectivamente el/la o los/as involucrados.

X DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO.

1. El director(a), inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, violencia intrafamiliar, abandono. Se deberán denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y el 176 del Código procesal penal.

XI DE LOS RECLAMOS.

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 hrs. a fin de que se dé inicio al debido proceso.
2. Se deberá resguardar siempre la identidad del reclamante y no se impondrá una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

XII DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

- 1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad.
2. De cada situación de resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública.
3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

XIII DEBER DE PROTECCIÓN.

1. Si el afectado fuere un/a alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que este último ponga en peligro su integridad.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

XIV NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

1. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

XV INVESTIGACIÓN.

1. El/la encargado/a de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el/la encargado/a deberá presentar un informe ante el comité de sana convivencia escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

XVI CITACIÓN A ENTREVISTA.

1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y en su caso, a los padres, madres, apoderados o apoderadas del/la estudiante o a los/as involucrados/as, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar acuerdos entre las partes. Para esta entrevista, se considerará los tópicos que convengan tratar en presencia de los/as alumnos/as o sólo entre adultos/as.
2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de estas circunstancias.
3. Si no hubiese acuerdo, se deberá oír las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un/a profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

XVII RESOLUCIÓN.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y en su caso, al comité de la sana convivencia escolar.

XVIII MEDIDAS DE REPARACIÓN.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del/la afectado/a, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

XIX APELACIÓN.

Todas las partes tendrán la posibilidad de apelar en contra de la resolución adoptada por el comité o autoridad competente, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles.

XX MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, u otros miembros de la comunidad educativa y especialista.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

XXI DE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19 EN SUS DISTINTAS VARIANTES O CUALQUIER OTRO QUE TENGA CARACTERÍSTICAS SIMILAR.

1. ALCANCES GENERALES:

- a) Cada miembro de la comunidad del Colegio Santa Margarita de Escocia debe acatar las normas y protocolos de seguridad establecidos por las autoridades gubernamentales, el Colegio, los servicios de transporte y todos los que estén vinculados al quehacer educativo del colegio, entendiendo que su incumplimiento puede generar propagación del Covid-19 por un lado, y responsabilidades y sanciones de distinto índole, por otro.
- b) Las medidas y protocolos no son exclusivos del Colegio, sino que comprende todas las acciones que cada miembro de la comunidad realiza u omite para protegerse de contagios propios y de los demás.
- c) Los cuidados individuales no son suficientes si los demás miembros de la Comunidad educativa no cumplen con las medidas y protocolos de seguridad. Por ello cada uno es responsable de cuidarse y cuidar que los demás los cumplan.
- d) Por todo lo anterior la comunidad, el personal administrativo, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, apoderados/as, padres, madres y red de apoyo a las labores del Colegio deben obligarse, acatar y respetar las medidas y protocolos no sólo del Colegio sino de todos los espacios por los que se mueven regular o esporádicamente.
- e) Por la gravedad de la situación y producto del potencial impacto que puede tener cualquier acción de oposición a lo expuesto, se faculta al Colegio para validar, verificar y vigilar el cumplimiento de la normativa respectiva y abstenerse de prestar el servicio educativo y/o suspenderlos, así como cualquier contrato y/o relación en caso de verificarse un incumplimiento.

2. DEL INGRESO AL COLEGIO

Cada persona que ingrese al Colegio por cualquiera de sus 2 accesos deberá cumplir con lo siguiente:

- a) **Uso de mascarillas:** cada persona que ingrese al establecimiento, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, deberán cambiar su mascarilla por una nueva. Deberá usarse una mascarilla en todo momento, desde el ingreso hasta la salida del colegio. Esta mascarilla deberá ser cambiada en varias ocasiones durante la jornada laboral y escolar.
- b) **Temperatura:** un funcionario de la institución tomará la temperatura a todas las personas al ingresar al establecimiento. Si un estudiante presenta temperatura mayor a 37,8°C y no se encuentra con su apoderado, será ubicado en la sala Covid para que sea retirado por el apoderado, al que se le comunicará telefónicamente tal información.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- c) **Desinfección del calzado escolar:** antes de ingresar al establecimiento los estudiantes deberán pasar caminando por un pediluvio que contendrá amonio cuaternario.
- d) **Lavado de manos a la entrada:** el lavado de manos o desinfección se deberá realizar al ingresar al colegio y antes del ingreso a la sala de clases.
- e) **Horarios de entrada:** el ingreso al colegio se realizará entre las 07:45 y las 08:00 am. en 2 grupos de cursos cada uno con su propio acceso, evitando aglomeraciones. Todos los cursos que estén en clases en la casa 1 harán su entrada por Inés Palma #0239 (acceso 1 o principal) y los que estén en la casa 2 lo harán por Inés Palma #0251 (acceso 2 o secundario). No se permitirá el ingreso antes del horario dispuesto. Ver tabla 1
- f) **Cuando los estudiantes ingresan al colegio,** deberán dirigirse de inmediato a su sala de clases.
- g) **Apoderados/as:** NO habrá consultas ni entrevistas con docentes o asistentes en forma presencial, fundamentalmente al ingresar y retirar a los/as estudiantes.

A) TABLA 1

- JORNADA DE MAÑANA

GRUPO 1	CASA	SALAS	CURSOS	HORA MÍNIMA DE INGRESO	HORARIO DE ENTRADA A CLASES	INGRESO Y SALIDA
	1	1, 2 Y 3	2°, 1° Medio y 8° básico	07:45 HRS	08:00 HRS	ACCESO PRINCIPAL

- JORNADA MAÑANA

GRUPO 2	CASA	SALAS	CURSOS	HORA MÍNIMA DE INGRESO	HORARIO DE ENTRADA A CLASES	INGRESO Y SALIDA
	2	4, 5, 6 Y 7	7° Básico, 4° y 3° Medio. Sala PIE	07:45 hrs.	08:00 HRS.	ACCESO SECUNDARIO



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

• **JORNADA TARDE**

GRUPO 1	CASA	SALAS	CURSOS	HORA MÍNIMA DE INGRESO	HORARIO DE ENTRADA A CLASES	INGRESO Y SALIDA
	1	1, 2 Y 3	4°,3° y 5° Básico	14:00 hrs.	14:15 hrs.	ACCESO PRINCIPAL

• **JORNADA TARDE**

GRUPO 2	CASA	SALAS	CURSOS	HORA MÍNIMA DE INGRESO	HORARIO DE ENTRADA A CLASES	INGRESO Y SALIDA
	2	4, 5, 6 Y 7	1°, 6° Y 2° Básico	14:00 HRS.	14:15 hrs.	ACCESO SECUNDARIO

3. DE LA ASISTENCIA A CLASES:

El ingreso al Colegio es a partir de las 07:45 hrs. para ambas casas (no antes). Las clases se inician a las 08:00 hrs. para ambas casas.

Todos los/as estudiantes deben asistir regularmente a clases en forma presencial. Si el estudiante debe ausentarse el/la apoderado/a deberá dar aviso al Profesor jefe o Inspector. Los/as estudiantes que se retiren del establecimiento no podrán ingresar nuevamente.

Se permitirá el ingreso a la sala hasta 10 minutos después de iniciada la clase. Cumplido ese tiempo el/la estudiante que llegue atrasado/a será registrado por el inspector en el archivo de atrasos. En este caso las horas de ingreso a la sala será al cambio de hora. Lo anterior tiene el propósito de no interrumpir la clase desarrollada en el aula.

Cuando el/la estudiante acumule 3 atrasos se le notificará al apoderado vía telefónica o utilizando la libreta de comunicaciones; al cumplir 6 atrasos se notificará nuevamente al/la apoderado/a. Al cumplir los 9 atrasos se citará a entrevista virtual al apoderado para analizar la situación, buscar remediales y establecer compromisos.

El ingreso al establecimiento después del primer recreo deberá ser con el apoderado o con una certificación médica, al no presentarse con ninguna de las alternativas descritas se llamará de inmediato al apoderado para comunicar la situación. El o la estudiante que complete 3 veces esta conducta se le suspenderá por 1 día.

Toda enfermedad cuya indicación médica de reposo sea superior a 5 días deberá ser comunicada antes de 24 horas después de conocido el informe médico por parte del apoderado a Inspectoría y presentar certificado médico.

El/la estudiante que necesite retirarse del colegio antes del término de la jornada, sólo será autorizado si su apoderado o apoderada titular o adulto designado previamente por éste (por escrito) concurre personalmente y firma el libro de salida de los estudiantes, siendo éste el responsable de su retiro del establecimiento.



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

Sin perjuicio de lo que establece el Protocolo Covid-19, en caso de que un/una estudiante se encuentre con problemas de salud, debe acercarse a inspección y explicar su malestar. El Inspector se comunicará con el apoderado para darle a conocer el estado del/la estudiante y decidir si se requiere el retiro de este, por parte del apoderado antes del término de la jornada escolar. Con esto, se entiende que el/la estudiante debe comunicar la existencia de cualquier malestar que amerite el retiro momentáneo del establecimiento a una autoridad del Colegio en primera instancia.

El inspector es el responsable de autorizar la salida del estudiante, luego que el apoderado firme el libro de salida del Colegio.

4. DE LAS CONDUCTAS DURANTE LA JORNADA:

- a) Separación entre estudiantes: se debe cuidar un distanciamiento físico tal que evite al máximo condiciones que faciliten el contagio. El mobiliario no debe ser movido de los lugares asignados.**
- b) Recreos: Al término de cada bloque se dispondrá de un recreo, que deberá usarse fundamentalmente para realizar el lavado o desinfección de manos. Los recreos de ambas casas se realizarán en el mismo horario. Luego del término de cada recreo los/as estudiantes deben dirigirse inmediatamente a la sala.**
- c) Juegos: queda prohibido participación o promoción de todo tipo de juegos en los que exista algún tipo de contacto físico. De la misma forma se restringen los juegos que se realicen a una distancia inferior a 1 mt entre los participantes.**
- d) Colaciones: el alimento que se traiga al colegio NO se podrá compartir con persona alguna, incluyendo compañeros/as, profesores o cualquier otra persona.**
- e) Celulares: el teléfono celular es personal, se prohíbe compartir su uso.**
- f) Materiales escolares: todo tipo de material traído del hogar (lápices, goma, tijera, regla, etc.) será de uso personal, se restringe su uso compartido con cualquier persona que se encuentre en el colegio, fundamentalmente compañeros/as y profesores.**
- g) Signos y síntomas Al existir signos y síntomas de un posible caso Covid- 19, el estudiante y/o funcionario será derivado a una dependencia específica o sala Covid, manteniendo todos los resguardos sanitarios, para el posterior retiro de su apoderado, si es estudiante, y derivado a un centro asistencial.**
- h) El contacto físico está prohibido, por lo tanto, se restringe todos los saludos que se realicen de esta forma o que no cumpla con el distanciamiento social.**
- i) Salas de clase y Hall Durante el tiempo de recreo los/as estudiantes, NO podrán permanecer ni transitar por las salas de clases o por el hall del colegio.**

5. DE LA SALIDA DE LOS/AS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Al término de la jornada: sólo saldrán los estudiantes que se trasladan a sus casas por cuenta propia, el resto deberá salir cuando llegue la persona que los retira.**



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- b) Los/as estudiantes saldrán por la puerta que le corresponde a cada casa según lo establecido, evitando deambular por dependencias del colegio: de la misma forma que al ingreso, todos los cursos que estén en clases en la casa 1 harán su salida por Inés Palma #0239 (acceso principal) y los que estén en la casa 2 lo harán por Inés Palma #0251 (acceso secundario).**
- c) Una vez que salgan deben dirigirse a sus casas evitando agruparse fuera del colegio, en plazas, parques, paraderos, casas particulares, centros comerciales u otros espacios en que se pongan en riesgo su seguridad y la de sus contactos.**
- d) En el caso de no ser retirado en el horario asignado para cada nivel, deberán esperar en la sala de clases acompañado/a del o la docente.**

6. DE LA PARTICIPACIÓN EN CLASES POR APLICACIONES DIGITALES EN LOS MOMENTOS EN QUE, POR CAUSA DE SALUD JUSTIFICADA SE DETERMINE UTILIZAR ESTOS MEDIO.

5.1. Antes de comenzar la clase los estudiantes deben:

- a) Levantarse al menos 30 minutos antes para asearse y desayunar, de manera que puedan estar atentos a la clase.
- b) En lo posible, ubicar un sitio adecuado para llevar a cabo la clase, ya sea una mesa o un escritorio en el cual pueda tomar apuntes. Los alumnos no deben estar acostados en sus camas por respeto a la clase preparada.
- c) Reunir los materiales a usar en la clase, cuaderno, lápices, guías, libros, etc.
- d) Verificar el correcto funcionamiento de la cámara, parlantes y micrófonos del computador antes de iniciar la clase. Si alguno de los elementos citados falla, se solicita que el apoderado envíe un correo al profesor explicando la situación.
- e) Presentarse a clases puntualmente, no más allá de 5 minutos después la hora citada por el profesor.
- f) Al ingresar a la clase el/la alumno/a debe saludar y luego apagar el micrófono y sólo encenderlo cuando el profesor lo solicite.
- g) En la imagen que verá el profesor debe aparecer el nombre real del/la estudiante, no el de su apoderado, nombre de fantasía, avatar, apodo o cualquier otro.
- h) Queda prohibida la presencia de otra persona en la clase virtual que no pertenezca al curso, sólo el estudiante será admitido frente a la cámara, lo que será una norma que no podemos flexibilizar, para cuidar la integridad de los participantes.
- i) Una vez iniciada la clase los estudiantes deben:
 - Evitar el chat interno.
 - Mantener silenciados los micrófonos y sólo activarlos cuando el profesor lo indique expresamente.
 - Usar un vocabulario formal y una actitud acorde a una sala de clases.
 - Poner atención durante las clases, por lo que se solicita que el apoderado monitoree la situación de su hijo/a cada cierto tiempo a una distancia apropiada.
 - Pedir la palabra hacer preguntar o hacer acotaciones durante la clase, ya sea levantando la mano o de acuerdo a la instrucción dada por el profesor.

5.2. Queda prohibido:



Colegio Santa Margarita de Escocia
RBD 9151-0
Inés Palma 0239
Ñuñoa

- a) El uso de celulares durante las clases, ya sea para hablar, jugar o enviar mensajes.
- b) El comer mientras se desarrolla la clase.
- c) El grabar y/o fotografiar tanto a alumnos como a sus profesores.

El profesor puede retirar de una clase al o los estudiantes que no sigan las normas aquí establecidas, lo que será informado a Inspectoría y al apoderado por medio de un correo electrónico.

Los alumnos no deben abandonar la clase anticipadamente excepto por motivos de fuerza mayor. (Corte de luz, internet, etc.). en tales casos, se debe enviar un correo al profesor indicando sus excusas una vez que el servicio se haya reestablecido.

Cristian Riquelme Correa
Inspector General

Marcela Mondaca Zúñiga
Directora